



**ACUERDO N°. 001**  
(Febrero 10 de 2020)

**EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le otorgan el Acuerdo PSSA12-9482 de mayo 30 de 2012, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, que en su artículo 2 modificó el artículo 30 del Acuerdo 209 de 1997, el artículo 61 de la Ley 270 de 1996,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Invitar a todas las personas de reconocida honestidad, e idoneidad profesional, científica, que aspiren o tengan interés en figurar en la lista de **CONJUECES Y JUECES AD-HOC DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**, para el periodo comprendido entre el tres (3) de febrero del año 2020 hasta el veintinueve (29) de enero del año 2021, a que se inscriban en esta Corporación, acreditando las calidades y requisitos.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente convocatoria se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSSA12-9482 de mayo 30 de 2012, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa,

**ARTICULO TERCERO.** La presente invitación se ceñirá a las reglas y pautas que a continuación se señalan:

**3.1. Requisitos.**

Los aspirantes a Conjueces del Tribunal Administrativo de Bolívar, deberán acreditar los siguientes requisitos:

3.1.1. Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;

3.1.2. Título de Abogado.

3.1.3. No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

**3.1.4. Experiencia Profesional por lapso no inferior a 8 años, para Conjueces y experiencia Profesional por lapso no inferior a 4 años para Jueces Ad-Hoc**

**PARÁGRAFO.** La experiencia de que trata el presente artículo, deberá ser adquirida con posterioridad a la obtención del título de abogado en actividades jurídicas ya sea de manera independiente o en cargos públicos o privados o en el ejercicio de la función judicial. En todo caso, para estos efectos computará como experiencia profesional la actividad como empleado judicial que se realice con posterioridad a la obtención del título de abogado.

**3.3. Documentación.**

Al momento de la inscripción, el aspirante deberá presentar solicitud de inclusión en la lista de Conjueces del Tribunal Administrativo de Bolívar, hoja de vida, la cual deberá contener la siguiente información: identidad, dirección, estudios, títulos profesionales, experiencia, especialidad, cargos desempeñados; y los siguientes documentos:



- 3.3.1. Cédula de ciudadanía.
- 3.3.2. Certificado de antecedentes judiciales (vigente).
- 3.3.3. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 3.3.4. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Consejo Superior de la Judicatura - Sala Disciplinaria.
- 3.3.5. Diploma, acta de grado o tarjeta profesional.
- 3.3.6. Declaración juramentada en el sentido de no estar incurso en las inhabilidades y/o incompatibilidades que para ejercer el cargo, establecidas en la Constitución y en la Ley.

**Los documentos deberán presentarse debidamente foliados en una carpeta con una relación de los documentos que se aportan.**

### **3.3. INSCRIPCIONES. Lugar y fecha.**

Las inscripciones para el fin señalado anteriormente, se realizarán en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Bolívar, con la presentación de la respectiva hoja de vida, desde el martes once (11) de febrero del año 2020 hasta el viernes veintiuno (21) de febrero del año 2020, en el horario de 8:a.m. a 12m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

### **3.4. INTEGRACION DE LA LISTA DE CONJUECES.**

El día lunes veinticuatro (24) de febrero del año 2020, en Sala Plena el Tribunal Administrativo de Bolívar, designará los Conjueces y Jueces ad-hoc, una vez verificados los requisitos para ocupar los cargos objeto de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO.** La invitación, en los términos señalados en el presente Acuerdo, y firmada por el presidente de la Corporación, se publicará en un lugar visible de la Secretaría, en la Dirección Seccional de Administración Judicial, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en la página Web de la Rama Judicial y en los diferentes medios de comunicación. Igualmente en carteleras de los diferentes programas de Derecho de la Ciudad.

Dado en Cartagena, a los diez (10) días del mes de febrero del año Dos Mil veinte (2020).

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**EDGAR ALEXI VÁSQUEZ CONTRERAS**  
Presidente